


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9545.-

VISTO:

Los expedientes SGC-3360-U-02 y SGC-4114-U-02; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la Señora María Cristina ULLOA, L.C. N° 5.328.162, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno N°102, Licencia Comercial N° 20.586 otorgada por Ordenanza N°4877.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 102, a favor de la señora María Cristina ULLOA.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XXI, Artículo 92°) inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

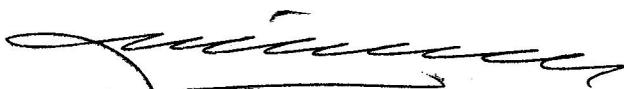
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 113/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/02, del día 08 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/02, celebrada por el Cuerpo el 15 de agosto del corriente año.-

Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el número de _____ interno 102, Licencia Comercial N° 20.586 a favor de la Señora María Cristina ULLOA, L.C. N° 5.328.162, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda _____ dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI Artículo 92°) inciso 3°), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

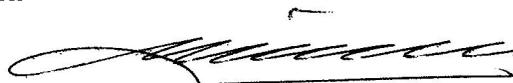
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

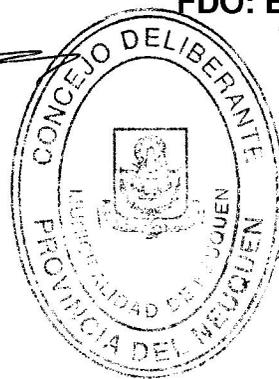
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC-3360-U-02 Y SGC-4114-U-2002).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	P545	1200	2
Promulgada por Decreto N°	0924	1200	2
Expte N°	SGC 3360-U-02 y AGMEN20		
Obs. :			